MODELO DE CONTRATO PLURIANUAL

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS**, domiciliada en Gral Patricio Escobar esq. Gral Diaz, Departamento de Caaguazu, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Crio. Gral. Cmdte. (R) Humberto Nuñez Agüero, con Cédula de Identidad N° , denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma……., domiciliada …….. de la Ciudad de ……., República del Paraguay, representada para este acto por el señor ……, con Cédula de Identidad N°…….. denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA OBRA ……**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA

1. OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de **EL CONTRATISTA** para la Municipalidad de la **OBRA DE**……..,
que **EL CONTRATISTA** acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.-

CLAUSULA SEGUNDA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(d) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(e) Resoluciones de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Rubro 520-30-011 "Construcciones"** incluidos en el **Presupuesto General de la Municipalidad de San José de los Arroyos**, **para el Ejercicio 2.014, aprobado según Ordenanza Nº 15/2013.-**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el

Código Nº 270.945.-

CLAUSULA CUARTA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Contratación Directa Nº 02/2.014,** convocado por la **Municipalidad de San José de los Arroyos**, según **Resolución Municipal Nº 515/2.014.** La adjudicación fue realizada por **Resolución de la Intendencia Municipal Nº**

CLAUSULA QUINTA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de **Vigencia de este Contrato** será de: **110 (ciento cinco) días**, contados a partir de la fecha de firma de contrato.

El mismo incluye:

5.1.1 Recepción Provisoria de Obras: Verificación y Fiscalización de Obras según planilla de Cómputos Métricos y Planos. **El Contratante** conjuntamente con la **Fiscalización** dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los quince (15) días de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria cuyo plazo es para el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.1.2 Si en un plazo de (20 días de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionada provisionalmente, debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final.

5.1.3 Recepción Final 20 (veinte) días luego de la Recepción Provisoria, entrega de acta de Conformidad entre Fiscalización y Contratista.

CLAUSULA SEXTA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

CLAUSULA SEPTIMA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El **plazo de ejecución de la obra** será de **75 (setenta y cinco) días**, a partir de la Orden de ejecución, la obra que se realizará en el Edificio Municipal y Edificios del Palacete Municipal de conformidad a las especificaciones técnicas solicitadas, lo dispuesto en la Cláusula Quinta y los planos presentados conforme a la Resolución de Adjudicación.

CLAUSULA OCTAVA

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA NOVENA

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será del **30%(treinta por ciento)** del monto total del contrato y el saldo conforme a la presentación de los certificados de avances de obras, previa verificación del Fiscal de Obras y las facturas correspondientes.-

CLAUSULA DECIMA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g y Art. 39 inc. c Ley N° 2051).

Del importe de cada factura, se deducirá: el cinco por ciento **(5%)** en concepto de fondo de reparos.

El Contratista deberá presentar una garantía **(póliza de seguros)** de fiel cumplimiento de contrato del **10% (diez por ciento)** del monto total de la oferta dentro de los diez días posteriores a la firma del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si la **CONTRATISTA** no entrega en el plazo establecido, pagará a la **CONTRATANTE** una multa en guaraníes equivalente al 0,2 por ciento del valor del Contrato por cada día calendario de atraso en la entrega de la obra. Su pago lo hará efectivo la **CONTRATANTE**, descontando el valor de la suma que adeuda a la **CONTRATISTA** o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**.**

Si transcurrido el plazo establecido en la Cláusula Quinta, la **CONTRATISTA** no hubiere entregado la Obra con arreglo a lo pactado en este Contrato, caerá en mora de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento e interpelación judicial o extrajudicial por parte de la **CONTRATANTE**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"OBRA DE CONSTRUCCION: MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE EDIFICIOS MUNICIPALES".

CLAUSULA DECIMA TERCERA

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, podrá ser resuelta por el procedimiento de avenimiento contemplado en el título 8º Cap. Segundo de la ley 2051/03 Contrataciones Públicas.

CLAUSULA DECIMA SEXTA

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de Caaguazú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben **2 (dos)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San José de los Arroyos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, **a los……..del mes ……..2014.-**

Firmado por _____

Firmado por _____